



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 9232/42 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03313-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01950-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Legal N° 241-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú considera legalmente viable autorizar el ingreso al territorio de la República de treinta y uno (31) efectivos militares a bordo del Buque Científico R.O.U. "Oyarvide" de la Armada Nacional de la República Oriental del Uruguay, sin armas de guerra, con la finalidad de efectuar una visita al Puerto del Callao del 3 al 6 de noviembre de 2024, para realizar el abastecimiento de combustible, energía eléctrica y agua; así como, brindar la oportunidad de descanso a la tripulación;

Que, con Oficio N° 9232/42 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú informa que, luego de la evaluación efectuada por la Jefatura del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú, la citada Institución Armada emite opinión favorable para el ingreso al territorio nacional del citado personal militar a bordo del Buque Científico R.O.U. "Oyarvide" de la Armada Nacional de la República Oriental del Uruguay, sin armas de guerra, para realizar las referidas actividades, autorizando su ingreso al dominio marítimo el 3 de noviembre de 2024 y su salida el 6 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 03313-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 185-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de ingreso y permanencia en el territorio de la República, de treinta y uno (31) efectivos militares a bordo de la citada unidad naval, sin armas de guerra;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal

de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 01950-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que las actividades a realizarse en el presente caso, debido a su naturaleza, se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para participar en actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República a treinta y uno (31) efectivos militares a bordo del Buque Científico R.O.U. “Oyarvide” de la Armada Nacional de la República Oriental del Uruguay, sin armas de guerra, del 3 al 6 de noviembre de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa